



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORMEAL DESPACHO: MONTERÍA, MAYO 16 DE 2022.

Hago saber que JEAN CARLOS CANABAL GALVIS, mediante escrito recibido en este Juzgado a través del correo institucional solicita la entrega del título judicial que le fue consignado por ALMACEN DE BELLEZA SANDRA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA

RADICADO No. 2022-00095-00 Consignación de prestaciones sociales promovida por JEAN CARLOS CANABAL GALVIS contra ALMACEN DE BELLEZA SANDRA

MONTERIA, MAYO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

El señor **JEAN CARLOS CANABAL GALVIS**, en su escrito recibido en este despacho a través del correo institucional solicita que atendiendo el requerimiento hecho por el juzgado en proveído del 9 de mayo de 2022 se le haga entrega del título judicial que reposa en ese despacho, consignado a su favor por ALMACEN DE BELLEZA SANDRA.

Para resolver lo pedido es preciso citar el INCISO 1º del Artículo 301 del C.G.P., indica:

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”

De la norma parcialmente transcrita, se infiere que la parte demandada efectivamente tiene conocimiento del presente proceso, por lo que se entenderá surtida la notificación a la parte ejecutada del auto del 9 de mayo de 2022, por conducta concluyente –inciso 1º del art. 301 del C.G.P..

En cuanto al título judicial solicitado, revisada la PLATAFORMA WEB DE TITULOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO que se lleva en este Juzgado, se constató que efectivamente se encuentra consignado a nombre del señor JEAN CARLOS CANABAL GALVIS por parte de ALMACEN DE BELLEZA SANDRA., el título judicial No.838184 por la suma de \$1.754.245 del 24 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado

ORDENA:

PRIMERO: TENGASE por notificado al señor **JEAN CARLOS CANABAL GALVIS** por conducta concluyente de la providencia del 9 de mayo de 2022, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: HACER entrega al señor **JEAN CARLOS CANABAL GALVIS**, identificado con la **CC.No.1.067.941.172** del título judicial **No.838184** por la suma de **\$1.754.245** como pago de sus prestaciones sociales consignadas por **ALMACEN E BELLEZA SANDRA.**, entregados los dineros archívese la actuación dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

dnc

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c168f7cf24b24dc1dcc4dd46e4377d6a2fa1ae1247f2d54d31ec660a012b8700**

Documento generado en 16/05/2022 01:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>